

ORDENANZA N° 1273/2000

Tema: Reserva espacio p/ personas discapacitadas

Sanción: 15 de junio de 2000

VISTO:

La dificultad que ocasiona a personas con capacidades diferentes asistir a espectáculos sociales, culturales o deportivos; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación es ocasionada por la falta de previsión y consideración por parte de los organizadores de eventos de distintas características que se llevan a cabo en nuestra ciudad;

que es notoria la ausencia de personas con capacidades diferentes en las realizaciones culturales o deportivas que se llevan a cabo en nuestro medio;

que este hecho hace que la comunidad ignore la existencia de tales personas, generando esta situación verdaderos actos de discriminación;

que es necesario dar una solución de fondo a los hechos planteados, buscando la forma adecuada de integrar a estas personas a la sociedad, creando las normas que modifiquen estas costumbres.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1°)PREVÉANSE espacios preferenciales debidamente identificados en eventos sociales, culturales o deportivos, destinados al tránsito y ubicación de personas con capacidades diferentes.

Art. 2°)El Departamento Ejecutivo Municipal, no autorizará la realización de eventos que no cumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 3°)De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2000.

Aa/LA